

APOSTILLAS AL ESTUDIO DE LA INSCRIPCIÓN MUSIVA DE *HIPPOLYTUS* (*COMPLUTUM*, ALCALÁ DE HENARES, MADRID)

JOAN GÓMEZ PALLARÉS
Universitat Autònoma de Barcelona
Joan.Gomez@uab.es

Gracias a la generosidad de la redacción de la revista *Lucentum* y a su nueva y vigorosa marcha, me es ahora permitido corregir alguna de las observaciones que mi torpeza y falta de experiencia (en un ya lejano 1991) con las inscripciones latinas, en general, y con las musivas, en particular, introdujeron en un artículo colectivo (por otra parte, y exceptuando alguna parcela de mi aportación a él, intachable) publicado en el número anterior de la revista (14-16, 1995-1997), de título "*Hippolytus*: estudio de un nuevo mosaico del género de pesca y con inscripción procedente de *Complutum*, Alcalá de Henares, Madrid" (pp.39-62).

En este trabajo, firmado por S. Rascón, J. Polo, A. Méndez y yo mismo, mi responsabilidad se concretó (gracias a la amable invitación del, entonces, director del TEAR de Alcalá de Henares, S. Rascón) en el estudio de una inscripción musiva inédita en el mosaico de la llamada, por los excavadores, "Casa de *Hippolytus*". El artículo se concretó en 1991 y fue presentado a su publicación en 1992, no viendo la luz (por problemas de la revista) hasta 1999, que es cuando ha salido a la calle el volumen previamente citado. En el *interim*, mi dedicación al tema de las inscripciones musivas iba en aumento, y también mi conocimiento de esa peculiar forma de comunicación del mundo grecorromano, al tiempo que aquello que había escrito en 1991 permanecía inmutable, pero no precisamente para bien, en este caso. He tenido ocasión de publicar varios artículos sobre el tema y, más en concreto, un libro¹ donde se recogen no pocos paralelos esclarecedores para una más correcta comprensión de nuestro texto complutense². Más recientemente todavía, he escrito un artículo³, uno de cuyos capítulos aborda precisamente el mayor déficit que presentaba el artículo de *Lucentum* anterior: los

paralelos norteafricanos para los casos de Genitivo que aparecen aislados en las inscripciones musivas⁴. De toda la documentación e información que ahora poseo sobre este tipo de material, se pueden colegir las siguientes rectificaciones, sobre todo, a las conclusiones sobre la inscripción, publicadas en la p.61 de *Lucentum* 14-16 1995-1997:

1. Hipólito no tiene por qué pertenecer a los Anios. Se trata de un probable nombre de esclavo o liberto en Roma, que puede proceder de *Hispania*, como se insinúa en el trabajo⁵, o no⁶, y que, en cualquier caso, es el responsable material de la ejecución del pavimento. Ni más ni menos.
2. Se deduce pues, que el verbo *tessellare*, por el hecho de no encontrarse en contacto con el genitivo aislado, y por el hecho de ser el verbo único del sujeto *Hippolytus*, tiene un valor "de acción musiva", no factitiva. "Hipólito ha teselado", no "ha hecho teselar".

¹ Edición y comentario de las inscripciones sobre mosaico de *Hispania*. *Inscripciones no cristianas*, Roma, 1997.

² Vid. Libro citado en nota anterior, s.n. M 1, pp. 104-106 y láminas 35 a-b.

³ "Nuove e 'vecchie' interpretazioni d'iscrizioni latine su mosaico, nordafricane". En *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, en prensa para uno de los números, del 125 en adelante, de 1999.

⁴ Capítulo 5, donde se aborda el tema de las firmas de mosaístas y de propietarios en los pavimentos musivos del Mundo Romano.

⁵ Cf. J.M. Abascal Palazón, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Murcia, 1994, p. 387.

⁶ Cf. H. Solin, *Die griechischen Personennamen in Rom. Ein Namenbuch*, Berlín, 1982, p. 491-492 e Idem, *Die stadtrömischen Sklavennamen. Ein Namenbuch*, Stuttgart, 1996, p. 336.

3. El Genitivo plural aislado (por comparación con todo el material acumulado por mí en los trabajos anteriormente citados, con genitivos no aislados) no puede tener otro valor que el de posesión, sin más. El pavimento, quizás la casa, perteneció a los Anios y ellos así lo indican a través de ese Genitivo, que no modifica otra cosa que el continente del pavimento, esto es la casa o la estancia dónde éste se encuentra⁷, pero no necesariamente a Hipólito.

4. La única relación probable entre los Anios e Hipólito quizás sea la contractual. Los primeros son los dueños de una casa y encargan al artesano Hipólito (tampoco podemos saber con certeza si local o itinerante; la documentación actual sobre el nombre quizás indicaría una procedencia no complutense) el mosaico de la pesca que hoy conocemos en *Complutum*. Los propietarios indican, en la inscripción lateral del pavimento, su condición de tales a través del Genitivo posesivo, y al artesano le es permitido

(no sabemos bajo qué condiciones) “firmar” el pavimento, con un verbo que, quizás, indique no sólo responsabilidad material, sino también preparación de un diseño.

5. La traducción del texto, por tanto, sólo puede ser la siguiente: “(pavimento) de los Anios. Hipólito lo ha teselado”.

Agradecemos una vez más a la redacción de la revista la posibilidad que, con generosidad, nos ha ofrecido de corregir las imprecisiones que, con la inscripción de este pavimento, cometimos en su momento: *errare humanum est, corrigere divinum*.

⁷ Cf. Los paralelos norteafricanos recogidos en art. *Supra* citado, para *ZPE*, de *Industri* (Oudna), *Macari* (Soussa), *Masuri* (Oudna), *Nicadi* (Ras-el-Gebel) o *Thebanii* (El-Aerg).